

PUBLICADA



PUBLICADA

CONCEJO MUNICIPAL
DELIBERANTE DE TARIJA Y LA PROVINCIA CERCADO

ORDENANZA MUNICIPAL 151/2012

Lic. Rodrigo Paz Pereira

PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL

CONSIDERANDO:

Que, se apersona ante el H. Concejo Municipal el Presidente del Círculo de Escritores y Artistas de Tarija, Mario Valverde Toro, pidiendo exención al pago de impuestos a la propiedad de bienes inmuebles por la gestión 2.011.

Que, analizada la documentación presentada se tiene que la solicitante es una institución de servicio social sin fines de lucro, cuya finalidad principal es impulsar el desarrollo cultural del Departamento de Tarija y que en caso de disolución su patrimonio pasará a otra institución que persiga similares fines. Asimismo, su Estatuto Orgánico cumple con los requisitos exigidos por la normativa legal vigente y se encuentra amparada por lo establecido en el inciso b) del Art. 53 de la Ley 843 (texto ordenado).

Que, la Comisión Jurídica ha emitido informe N° 223/12 en fecha 3 de diciembre del año 2.012, señalando que analizada la petición cumple con los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal N° 52/2.006, por lo que procede la autorización de la exención del pago de impuesto a la propiedad de bienes inmuebles por la gestión 2.011 en favor del contribuyente Rotary Club Tarija, por lo que sugiere la emisión de una Ordenanza expresa conforme a ley, informe que fue aprobado por el voto de la mayoría del pleno del H. Concejo Municipal.

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal Deliberante de la ciudad de Tarija y la Provincia Cercado, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado y las leyes en vigencia

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar la exención del pago del impuesto a la propiedad de bienes inmuebles por la gestión 2.011 en favor del "Círculo de Escritores y Artistas de Tarija", respecto al inmueble ubicado en la zona Anaspugio San Luis, Cantón Palmarcito, provincia Cercado, signado con los números 15 y 17 del manzano H de la Urbanización, con una superficie total de 900,00 mts²., con Código Catastral 22-26-19-0-0-0 y que se encuentra registrado en la Partida N° 514 del Libro Primero de Propiedad Agraria e inscrito al Folio 179 del Tercer Anotador en fecha 6 de junio de 1992.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encomendar al H. Alcalde Municipal, el fiel y estricto cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal por medio de la Dirección de Ingresos dependiente de la Municipalidad.

Es dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal, a los seis días del mes de diciembre del año 2012.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Lic. Rodrigo Paz Pereira

PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL

ES CONFORME:

Sra. Delia García Oblitas
H. CONCEJAL SECRETARIA